

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

3263  
**DECRETO N°** /2011.  
Arica,

24 MAY 2011

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 3063, de fecha 17 de Mayo de 2011, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ 500.000.- al **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS "SAN LORENZO"**, representado por don **JULIO PASTENES PEREZ**, destinada a financiar gastos de vestuario y otros para los integrantes del Club.
- b) Convenio suscrito con fecha 17 de Mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS "SAN LORENZO"**, representado por don **JULIO PASTENES PEREZ**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio suscrito con fecha 17 de Mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS "SAN LORENZO"**, representado por don **JULIO PASTENES PEREZ**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WSM/DPC/CCG/bcm.-

**Distribución:** \* Dirección de Administración y Finanzas \* Contraloría Municipal \*  
**Asesoría Jurídica** \* SECPLAN \* Archivo \*.  
CON 276/2011

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Asesoría Jurídica  
Registro N° 2413-I  
Fecha 25 MAYO 2011

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 17 de Mayo de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS "SAN LORENZO"**, en adelante el Beneficiario, R.U.T. N° 75.883.700-9, representado por don **JULIO PASTENES PEREZ**, chileno, R.U.T. N° 10.460.519-2, con domicilio en Rigoberto Letelier N° 3694, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS "SAN LORENZO", una subvención destinada a financiar gastos de vestuario y otros, para los integrantes del Club.

**SEGUNDO** El Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

**TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

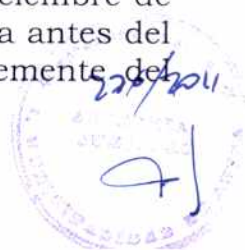
**CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 129, de fecha 20 de Abril de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 8, de 20 de Abril de 2011, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3063, de 17 de Mayo de 2011.

**QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

**SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2011, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

*Aadlio*





**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS "SAN LORENZO".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, emana del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don JULIO PASTENES PEREZ, consta del Certificado N° 5091, de fecha 12 de Octubre de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



**WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**

**JULIO PASTENES PEREZ**

**p.p. CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO**  
**SOCIEDAD MORENOS "SAN LORENZO"**



ARICA,  
17 MAY 2011

EXENTO

- a) Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 20 de abril 2011, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 129, de fecha 20 de abril de 2011, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 316 de fecha 11 de mayo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de \$ 500.000.- a la CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS "SAN LORENZO", RUT 75.883.700-9, representada por el señor JULIO FREDDY PASTENES PEREZ, RUT 10.460.519-2 destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: Otros (vestuario).

Forma de pago: Se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.

La Personalidad Jurídica del CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS "SAN LORENZO", se encuentra vigente inscrita a fojas 94 N° 356 de fecha 11 de mayo de 1991, según consta en Certificado N° 5091 de fecha 12 de octubre de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

El CLUB SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO SOCIEDAD MORENOS "SAN LORENZO", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 85 Registro 337, año 2011.

| DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS | APROBADO |
|----------------------------------------------|----------|
| ITEMS                                        |          |
| • Otros (vestuario)                          | 500.000  |
| Totales                                      | 500.000  |

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al art 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997 del Ministerio del Interior

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.002.095 "Club social, cultural y recreativo Sociedad Morenos San Lorenzo".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/DPC/CRCG/scv.-  
Distribución:

- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivos.-

10.05.11